

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0400-3899-2018.-

DECRETO N° 1829
SAN SALVADOR DE JUJUY,

14 OCT 2024

VISTO: El presente Expediente N° 0400-3899-2018, relativo a la asignación y uso de fracción de inmueble, en el Departamento Palpalá, para funcionamiento de organismos dependientes de las carteras de salud y seguridad pública, y

CONSIDERANDO:

Que, atento las finalidades perseguidas, oportunamente se dictó el Decreto N° 1650-G-2020 (fs. 79/80) por el cual se dispuso la afectación pertinente de los inmuebles involucrados;

Que, corresponde citar, para su dictado se tuvo presente los informes técnicos y legales vertidos en la oportunidad;

Que, girados los autos a intervención de la Dirección Provincial de Inmuebles, conforme lo determina el Artículo 3° del Decreto citado, el organismo técnico informando a fs. 84/87 la necesidad de proceder a la rectificación de los Artículos 1° y 2°, respectivamente, -a la fecha- se modificaron las individualizaciones de las Matriculas respectivas.

Que a fin de viabilizar las finalidades perseguidas en autos, corresponde dictar la modificación pertinente;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modificase, a partir del día de la fecha, el Artículo 1° del Decreto N° 1650-G- de fecha 1 de Octubre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- AFÉCTASE, al Ministerio de Seguridad, el inmueble individualizado como Parcela 11, Padrón P-73055, Matricula P-17182, de la Manzana 511, Circunscripción 1, Sección 8, ubicado en el Barrio La Merced de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, con destino a funcionamiento / del Servicio de Seguridad Pública."

ARTICULO 2°.- Modificase a partir del día de la fecha, el Artículo 2° del Decreto N° 1650-G- de fecha 1 de Octubre de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- AFÉCTASE, al Ministerio de Salud, el inmueble individualizado como Parcela 12, Padrón P-73056, Matricula P-17183, de la Manzana 511, Circunscripción 1, Sección 8, ubicado en el Barrio La Merced de la Ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, con destino a un Puesto de Salud."

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Inmuebles a los efectos determinados por el Artículo 3° del Decreto N° 1650-G-2020. Fecho, gírese a conocimien-

REINALDO CRUZ
DE DESPACHO
GOBIERNO, JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

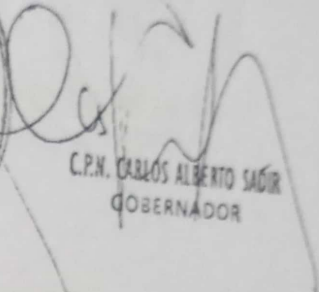
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

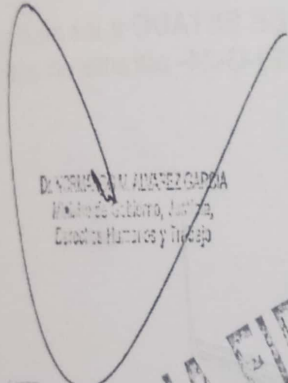
2. CORRESPONDE A DECRETO N° **1829** -G-2024-

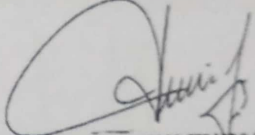
to del Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud, y vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGOR
GOBERNADOR


D. NORBERTO M. ADASQUEZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICO, TIENSA Y VIVIENDA



COPIA FIEL

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO